

RESOLUCION N° IG-CA-83-0224

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA AGOL S.A.";

QUE el Abogado Alejandro Aguayo Cubillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE se ha presentado a esta Institución, los certificados actualizados de no adeudar al Fisco de los socios fundadores de la indicada Compañía;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-127 del 21 de Febrero de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA AGOL S.A." constante en la escritura pública del 29 de diciembre de 1982, autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón - Doctor Jorge Maldonado Rennella, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, representado por quinientas veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón: a) De considerarlo proce-

 1..

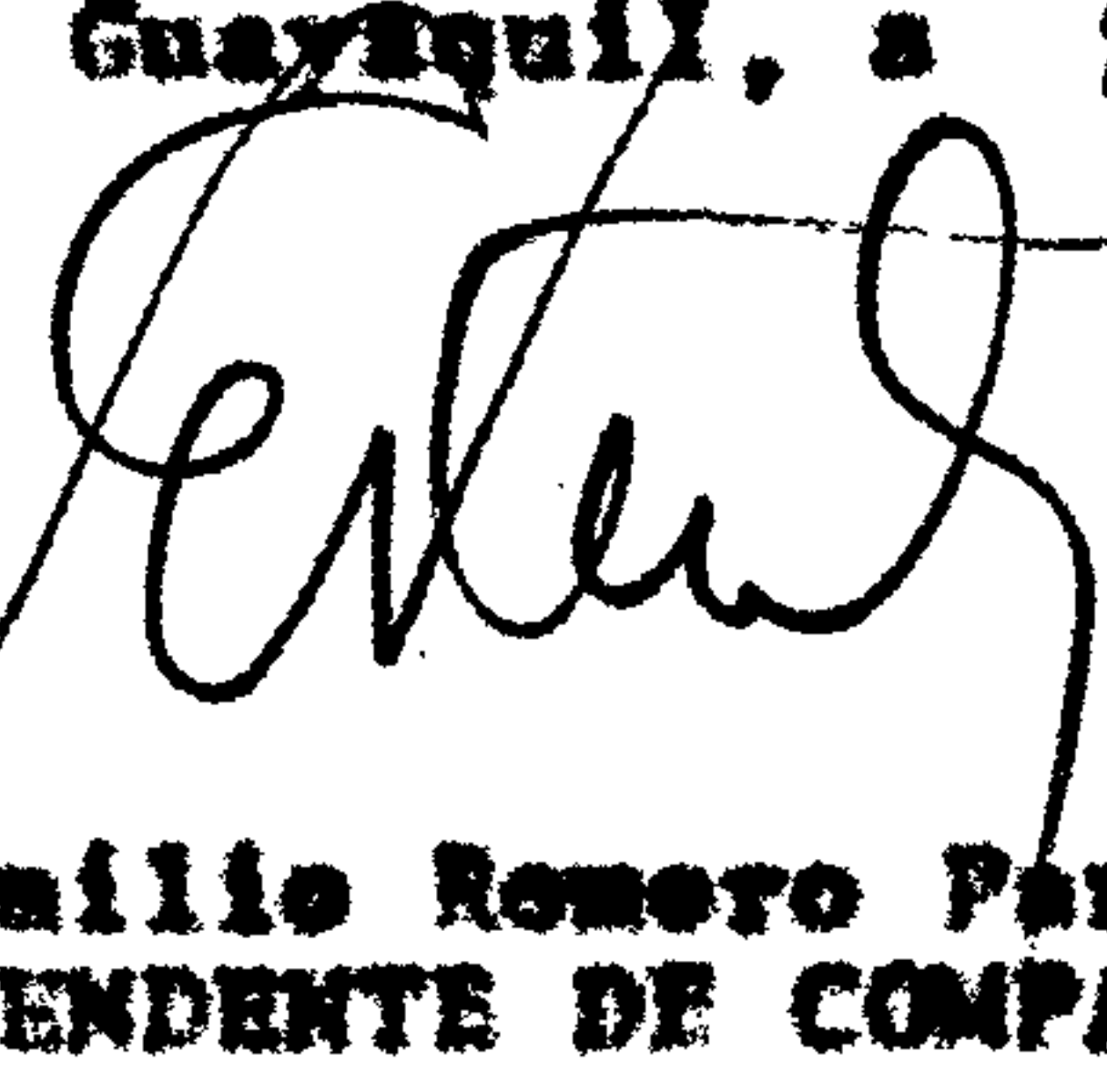
Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-83- 0224
Compañía: "INMOBILIARIA AGOL S.A."

dente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en la ciudadela La Puntilla, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Sanborondón, descrito en la cláusula tercera de la escritura del 29 de diciembre de 1982; b) Si así lo hiciera, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 29 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

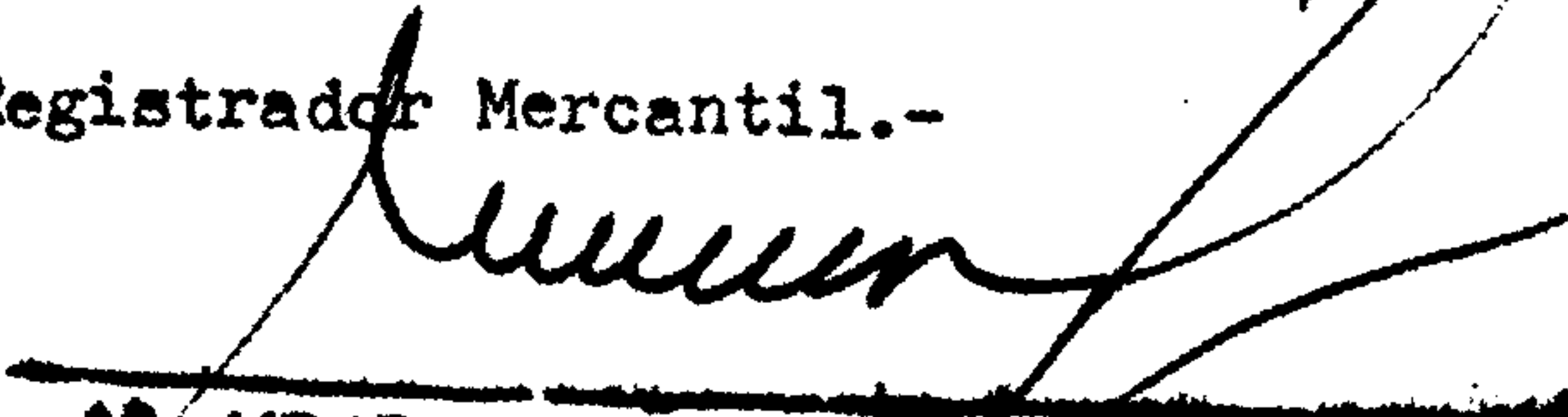
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 FEB. 1983


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-1bd.
DL-LCP.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.039 a 19.043, número 4.664 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.661 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil